



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO No. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, “FONAT”**, Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en 91 Avenida Norte y 1ra Calle Poniente # 4713, Colonia Escalón, en la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas, del día quince de mayo del año dos mil veintitrés.

Con vista a la solicitud de acceso a la información **UAIP-FONAT-2023-0005**, recibida por medio de correo electrónico, el día dos de los corrientes, presentada por la señorita: **xxxxx xxxxxx**, quien se identifica por medio de su Documento único de Identidad: **xxxxx-x**; quien requiere lo siguiente:

“En base al “Primer Estudio Observacional del Comportamiento De Los Motociclistas Que Circulan en el AMSS” realizado por el Observatorio Nacional Vial, solicitó esta información ordenada en un documento de Excel, registrando en hojas separadas cada uno de los siguientes puntos en formato de tabla.

-La totalidad y representatividad del parque vigente de motocicletas desde enero 2021 - marzo 2023.

-La totalidad de siniestros de motocicletas dividido en diferentes zonas del país, tales como la AMSS, Zona Central, Zona Paracentral, Zona Occidental y Zona Oriental durante el periodo de enero 2021 - marzo 2023.

-La totalidad y representatividad de licencias de conducir en motocicleta desde enero 2021-marzo 2023. Asimismo, en la misma hoja colocar otra tabla que divide respectivamente la totalidad y representatividad de las licencias emitidas en motocicleta por género (hombres y mujeres) desde enero 2021 - marzo 2023. De igual forma, en la misma hoja colocar otra tabla que divide respectivamente la totalidad y representatividad de las licencias emitidas en motocicleta por la clasificación etaria desde enero 2021 - marzo 2023.

-La totalidad y representatividad dividida por los siniestros viales, lesionados y fallecidos de motocicleta, y a su vez el promedio diario de estos desde enero 2021 - marzo 2023”

Es necesario citar que el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, prescribe: “El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes: (...) d. Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares (...) h. Realizar las notificaciones correspondientes; y siempre expedirá la resolución correspondiente, misma que deberá comunicarse al solicitante.

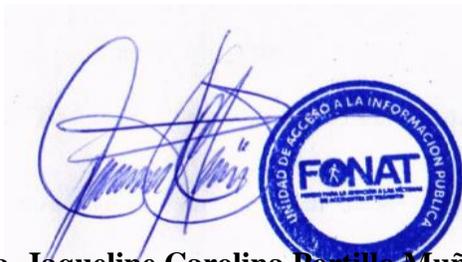
Para este caso en particular, esta Oficina realizó las gestiones pertinentes ante el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, obteniendo la información solicitada.

En consecuencia y de conformidad a lo que establece el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información pública.

RESUELVE:

Entréguese la información solicitada por medio de correo electrónico de acuerdo a lo señalado por la persona solicitante, de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República

NOTIFIQUESE.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT
Unidad de Acceso a la Información